



# Resolución Directoral

Lima, 01 de Junio de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 20627-2023, que contiene entre otros, el Informe N° 001-2023-CNCC-2023-2024-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2023, del Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 2023-2024, a través del cual solicita la conformación de la Mesa Única de Negociación Colectiva 2023-2024 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8° del referido dispositivo legal, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2023/D/HNDM, de fecha 10 de abril de 2023, se conformó con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2023, la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2023/D/HNDM, de fecha 5 de mayo de 2023, se modificó el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 080-2023/D/HNDM, de fecha 10 de abril de 2023, en lo que respecta a la representación empleadora para la negociación colectiva respecto al Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023/D/HNDM, de fecha 14 de marzo de 2023, se conformó la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con el Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPROEN-HNDM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2023/D/HNDM, de fecha 5 de mayo de 2023, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 061-2023/D/HNDM, de fecha 14 de marzo de 2023, en lo que respecta a la representación empleadora para la negociación colectiva respecto al Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con el Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPROEN-HNDM;





Que, el numeral 3.3 del Informe Técnico N° 000595-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de mayo de 2023 señala respecto a la negociación colectiva en el nivel descentralizado lo siguiente: *"Dentro del procedimiento de la negociación colectiva, las organizaciones sindicales conjugan sus propuestas para hacer más contundentes sus pretensiones. Esto quiere decir que, por ejemplo, las organizaciones sindicales podrían optar por negociar la propuesta más beneficiosa para el servidor, complementar sus propuestas o hacer uso de otros mecanismos que permitan la interrelación de las mismas en el marco de la participación activa de las organizaciones sindicales que no cuentan con la afiliación de la mayoría absoluta de un mismo ámbito pero que se encuentran legitimadas para negociar en representación de todos los servidores del ámbito (...)"*;

Que, el numeral 2.24 del Informe Técnico N° 000653-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 23 de mayo de 2023, establece que: *"En consecuencia, cuando existan varias organizaciones sindicales en una entidad donde ninguna cuente con la mayoría absoluta, en estricto respeto al derecho de la negociación colectiva y en el marco de la autonomía colectiva, se posibilita el diálogo y concertación de los representantes de dichas organizaciones sindicales con la representación empleadora para que proceden a negociar de manera articulada los proyectos de convenio colectivo presentados en el plazo de ley, a fin de lograr la suscripción o emisión de un solo producto negocial. Cabe precisar que la participación de las organizaciones sindicales en este supuesto, se encuentra sujeto a que hayan cumplido con presentar su proyecto de convenio colectivo en el plazo de ley"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000074-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2023, la Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, solicita entre otros, la remisión de la resolución directoral que conforma la Mesa Única de Negociación Colectiva del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 31 de mayo de 2023, los representantes de los gremios sindicales, así como los representantes del Hospital Nacional Dos de Mayo, tomaron los siguientes acuerdos: *"PRIMERO: Conformar la Mesa Única de Negociación Colectiva 2023-2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, la que estará integrada por: La Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos Auxiliares de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM", y el Sindicato de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN-HNDM. SEGUNDO: Se respetará los acuerdos arribados entre el hospital y la coalición mencionada en el numeral anterior de la presente acta; continuando con el proceso de negociación conforme se ha venido desarrollando"*;

Que, mediante Informe N° 001-2023-CNCC-2023-2024-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 2023-2024, solicita la conformación de la Mesa Única de Negociación Colectiva 2023-2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que se debe conformar mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril del 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





# Resolución Directoral

Lima, 01 de junio de 2023

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR, la MESA ÚNICA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023-2024 DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", la misma que está integrada por:**

- La Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024 con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos Auxiliares de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM".
- La Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-202, con el Sindicato de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN -HNDM.

**Artículo 2°.-** Los acuerdos tomados hasta expedición del presente acto resolutivo entre los representantes de la parte empleadora: Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los representantes de la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos Auxiliares de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM", se mantendrán.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO  
Director General (e)  
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Ofc. Asesoría Jurídica.
- Ofc. de Personal
- Ofc. Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.